

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCION DE
PROYECTO:**

**“MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O
RENOVACION DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL
CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE,
DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO”.**

CONVOCATORIA PUBLICA N°001-2024-SBCH



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en los Lineamientos para la implementación de buenas prácticas de gestión de las sociedades de beneficencia aprobados mediante Resolución Ministerial N°185-2021-MIMP.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración la Oficina de Control Institucional en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

El presente documento se mencione la palabra Ley, se hace referencia a la Ley N° 1411, Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, y cuando se mencione la palabra Directiva, se entiende que se está haciendo referencia a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, según fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar el archivo de las bases y la "Actualización y modificación de **DIRECTIVA N°01-2021-ULCPSI/SBCH** – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza a través de mesa de partes de la Institución, previa compra de bases del Procedimiento.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de acuerdo al cronograma señalado, y se presenta por mesa de partes de la Entidad (según cronograma programado), en base a la directiva "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas y observaciones se realizará de acuerdo al cronograma establecido en las bases y se publicará en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan en físico por mesa de parte de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, rubricada, foliada y en un (01) sobre cerrado

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, en mesa de partes de la Entidad. Declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el

Representante Legal y/o representa común. Los demás documentos deben ser visados por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin. Las ofertas se presentan foliadas.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

El participante presentará su oferta de manera física por Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, desde las 08.00 a.m. horas hasta las 2:59 p.m. horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

En la apertura de sobres de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de la directiva. De no cumplir con lo requerido establecidos, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo". de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Para la aplicación del criterio de desempate mediante sorteo se realiza de manera física y se publica en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil. lo cual no debe implicar la postergación de la etapa de evaluación de las ofertas y otorgamiento de buena pro.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica publicada en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y remitida al correo electrónico consignado por el postor, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las



notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza de manera física por Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, desde las 08.00 a.m. horas hasta las 2:59 p.m.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores admitidos que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la Buena Pro, mediante su publicación en el en la página Web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, incluyendo la tabla de puntajes asignados a la evaluación técnica y económica.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se obtenga una oferta ganadora, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de impugnativo.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al día hábil siguiente de producido.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LAS CONTROVERSIAS QUE SURGAN DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN, SE REGIRA POR EL CÓDIGO CIVIL Y LA "ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA N°01-2021-ULCPSI/SBCH – NORMA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO".



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la Buena Pro debe presentar los documentos señalados establecidos en las bases, la perfección se realizará por Contrato u orden de compra.

3.2. GARANTÍAS.

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

Alternativamente, y de acuerdo a la DIRECTIVA N°01-2021-ULCPSI/SBCH – NORMA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO", indica: *alternativamente, en caso de ejecución de obras, podrán optar por la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original.*

3.2.1. GARANTÍA POR ADELANTO.

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías a utilizarse serán de cartas fianzas y deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Asimismo, deben ser emitidas por empresas autorizadas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

De acuerdo a la directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo" y el Manual de procedimiento en la contratación de obras.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

3.5. PENALIDADES

3.5.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes objeto del contrato, La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Calculado de acuerdo a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

3.5.2. OTRAS PENALIDADES

La institución puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
RUC N° : 20186862954
Domicilio legal : ELÍAS AGUIRRE N° 248-07
Teléfono : 074-233691 Anexo: 200
Correo Electrónico : abastecimientos@sbch.gob.pe
ulogisticasbch@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACION DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO".

N° ítem	Descripción
1	"MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACION DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO".

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a **\$/ 65,318.17 (Sesenta y cinco mil trescientos dieciocho con 17/100 SOLES)**, actualizados conforme a la fecha de determinación del presupuesto de obra la misma que no supera los 09 meses conforme a ley.



Presupuesto

Presupuesto 1301003 MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACION DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO
 Cliente: SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 Lugar: LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO Costo al: 20/09/2023

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	ESTRUCTURAS				51,017.86
01.01	OBRAS PRELIMINARES				818.38
01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	288.00	2.84	818.38
01.02	DEMOLICIONES				3,871.16
01.02.01	DEMOLICION DE VEREDAS	m2	284.04	13.63	3,871.16
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				18,206.82
01.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NATURAL ESP. 20cm	m3	24.86	49.76	1,222.11
01.03.02	RELLENO Y COMPACTADO O EQUIPO CON AFIRMADO E=20CM	m3	142.07	85.39	11,960.38
01.03.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES DE MATERIAL PROPIO	m3	91.47	22.13	2,024.23
01.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				28,961.35
01.04.01	VEREDA DE CONCRETO f=175kg/m3, e=0.10m, ACABADO PULIDO Y BRUADO	m2	288.08	97.91	22,518.82
01.04.02	CONCRETO PARA LÑAS DE VEREDAS f=175kg/m3	m3	13.69	135.72	1,855.01
01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	7.80	48.40	377.52
01.05	VARIOS				2,060.05
01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y/O MANTENIMIENTO DE TUBERIA DE AGUA ASUA	90	1.00	1,000.00	1,000.00
01.05.02	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1	90	1.00	800.00	800.00
01.05.03	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	90	1.00	260.05	260.05
	COSTO DIRECTO				51,017.86
	GASTOS GENERALES (5.56%)				2,805.98
	UTILIDAD (3.06%)				1,530.54
	SUB PRESUPUESTO				55,354.38
	IGV (18%)				9,963.79
	PRESUPUESTO TOTAL				65,318.17

Los límites del valor referencial son los siguientes:

N Ítem	Valor referencial con IGV	Límites con IGV	
		Inferior	Superior
1	S/65,318.17	58,786.353	65,318.17

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
1	"MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACION DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO".	A SUMA ALZADA	POR CONTRATO



1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

N° ítem	Descripción del ítem	Plazo de ejecución de la obra
1	"MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACION DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO".	15 (quince) días calendarios.

1.7. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : UNIDAD DE TESORERIA
Recoger en : UNIDAD DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS INTERNOS.

Costo de bases : Impresa: S/ 25.00 (VEINTICINCO SOLES)

1.8. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP, de fecha 15 de julio del 2021

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la convocatoria, publicado en la Página Web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité que estará a cargo del procedimiento de selección para "MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACION DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO".

Señores
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Jr. Elías Aguirre N° 248 Chiclayo
Atte.: Comité de selección

CONVOCATORIA PUBLICA N° 001-2024-SBCH

Denominación de la convocatoria:
EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACION DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO".

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

A. Propuesta Técnica:

- Copia simple de su DNI
- Declaración jurada simple declarando:



- b.1 No tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por incumplimiento atribuible al contratista, así como tampoco intervenciones económicas de obras en curso.
- b.2 No tener asuntos sometidos a procesos arbitrales con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo pendientes de resolver al momento de la convocatoria.
- b.3 Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- b.4 Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- b.5 Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- b.6 Que no se encuentra impedido para participar en el proceso ni se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b.7 Que, no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Presidente de la Beneficencia, miembros del Directorio, trabajadores Nombrados de la Beneficencia de Chiclayo; salvo que cuente con los requisitos técnicos establecidos.
- b.8 Conoce las políticas, Reglamento y directiva de contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en este ámbito.
- c. Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- d. Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
- e. Documentación relativa a los factores de evaluación.

B. Propuesta Económica:

- Oferta económica y el detalle de precios unitarios.



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA	FECHA
Publicación de Convocatoria (Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo)	14/03/2024
SELECCIÓN	
Registro de Participantes	15/03/2024– 18/03/2024
Formulación de Consultas	19/03/2024
Absolución de Consultas	20/03/2024
Presentación de Ofertas	21/03/2024
Apertura de Ofertas y Evaluación	22/03/2024
Otorgamiento de la Buena Pro	22/03/2024
Publicación de la Buena Pro	22/03/2024
Consentimiento de la Buena Pro	25/03/2024 – 27/03/2024
Presentación de documentos para la Formalización del Contrato	01/04/2024
Firma del Contrato	02/04/2024



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

1. Declaración jurada simple declarando:
 - b.1 No tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por incumplimiento atribuible al contratista, así como tampoco intervenciones económicas de obras en curso.
 - b.2 No tener asuntos sometidos a procesos arbitrales con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo pendientes de resolver al momento de la convocatoria.
 - b.3 Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
 - b.4 Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
 - b.5 Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
 - b.6 Que no se encuentra impedido para participar en el proceso ni se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
 - b.7 Que, no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Presidente de la Beneficencia, miembros del Directorio, trabajadores Nombrados de la Beneficencia de Chiclayo; salvo que cuente con los requisitos técnicos establecidos.
 - b.8 Conoce las políticas, Reglamento y directiva de contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en este ámbito.
2. Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
3. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
4. Código de cuenta interbancaria (CCI).
5. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
6. Copia de DNI del representante legal y/o representate común.
7. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
8. Detalle del precio de ofertado.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la Buena Pro, dentro del plazo previsto en el cronograma de las presentes bases, debe presentar la documentación requerida.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTO

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1.1. GENERALIDADES

Información Relevante

NOMBRE DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACION DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO"

LOCALIDAD : P.J. 9 DE OCTUBRE

DISTRITO Y PROVINCIA : CHICLAYO

DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE

EXPEDIENTE TECNICO : RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE
APROBADO MEDIANTE DIRECTORIO N° 015-2024-P-SBCH DE
FECHA 06 DE MARZO DEL 2024.

FECHA DE APROBACIÓN : 06 DE MARZO DEL 2024

1.1.1. INTRODUCCIÓN

La SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO formuló el Proyecto: •
"MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACION DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO".

En tal sentido, en el presente año, la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO realizo la elaboración del Expediente Técnico, para la ejecución de la Obra •
"MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACION DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO".

1.1.2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Ejecución de obra: • "MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACION DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO".



1.1.3. AREA DE ESTUDIO DEL PROYECTO:

El área del proyecto se ubica en el Cementerio El Carmen del distrito de CHICLAYO, departamento de Lambayeque.

1.1.4. ASPECTOS GENERALES

1.1.4.1. Objetivo general:

"MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACION DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO"

Objetivos Generales

El Objetivo principal es MEJORAR EL LIBRE TRANSITO DEL CEMENTERIO "EL CARMEN".

1.1.4.2. Ubicación:

Pueblo Joven: 09 DE OCTUBRE "CEMENTERIO EL CARMEN"
Distrito Provincia: CHICLAYO
Departamento: LAMBAYEQUE

1.1.4.3. ANTECEDENTES:

La SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, tiene a cargo la administración del cementerio "El Carmen", el mismo que ha brindado grandes beneficios para la institución. Debido a la competitividad que se vive en la ciudad de Chiclayo, por la aparición de nuevos cementerios.

1.1.4.4. VALOR REFERENCIAL

El presupuesto de obra se ha efectuado considerando los componentes en moneda nacional de cada elemento como jornales, alquiler de equipo, costos de materiales, de acuerdo a las referencias del mercado y la oferta y demanda.

El Valor Referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma de **S/. 65,318.17 (Sesenta y cinco mil trescientos dieciocho con 17/100 SOLES)**, actualizados conforme a la fecha de determinación del presupuesto de obra la misma que no supera los 09 meses conforme a ley.

El monto del valor referencial es:



Presupuesto

Presupuesto 1301003 MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACION DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO
 Cliente SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 Lugar LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO Costo al 20/09/2023

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS				
01.01	OBRAS PRELIMINARES				51,017.86
01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR				818.38
01.02	DEMOLICIONES	m2	665.05	2.24	818.38
01.02.01	DEMOLICION DE VEREDAS				3,971.15
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	254.04	15.04	3,971.15
01.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NATURAL ESP. 20cm	m3	24.56	49.75	1,220.11
01.03.02	RELLENY COMPACTADO O EQUIPO CON AFIRMAO E=20CM	m3	140.07	85.39	11,960.98
01.03.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES DE MATERIAL PROPIO	m3	91.47	22.13	2,024.20
01.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				38,961.25
01.04.01	VEREDA DE CONCRETO f=175kg/m3, e=0.10m, ACABADO PULIDO Y BRUÑADO	m2	665.05	61.91	22,618.82
01.04.02	CONCRETO PARA UÑAS DE VEREDAS f=175kg/m3	m3	13.69	436.72	5,965.01
01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	7.80	48.40	377.52
01.04.04	VARIOS				2,060.05
01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y/O MANTENIMIENTO DE TUBERIA DE AGUA AGUA	gp	1.00	1,000.00	1,000.00
01.05.02	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1	gp	1.00	800.00	800.00
01.05.03	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	gp	1.00	260.05	260.05
	COSTO DIRECTO				51,017.86
	GASTOS GENERALES (5.50%)				2,805.98
	UTILIDAD (3.00%)				1,530.54
	SUB PRESUPUESTO				55,354.38
	IGY (18%)				9,963.79
	PRESUPUESTO TOTAL				65,318.17



VALOR REFERENCIAL PARA EJECUCION DE OBRA..... S/. S/. 65,318.17
 (Sesenta y cinco mil trescientos dieciocho con 17/100 SOLES).

1.1.4.5. EQUIPAMIENTO:

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negarle sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos, maquinarias, durante la ejecución de las obras corren por cuenta del contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias por su cuenta y costo.

La relación de equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	UND	CANT.
-------------	-----	-------

CAMION VOLQUETE	Und	1
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	Und	1
VIBRADOR DE CONCRETO	Und	1
MEZCLADORA DE CONCRETO	Und	1

El equipamiento se acreditará como requisito para el perfeccionamiento del contrato teniendo en cuenta:

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

La acreditación de las maquinarias, equipos, herramientas e instrumentos a emplearse en la ejecución de la obra se realizará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

1.1.4.6. OBJETIVO Y METAS

1.1.4.6.1 Objetivo

OBJETIVO DEL PROYECTO: El objetivo principal de este proyecto es proponer la construcción de veredas para el cementerio El Carmen para la Entidad. Además, en estos tiempos donde la expansión urbana, ligada con la mortalidad natural, van de la mano, y por lo tanto nos queda menos espacio dentro de nuestro terreno; la expansión vertical moderada es una respuesta a este problema.

1.1.4.6.2 METAS

A lo largo de la etapa de elaboración del proyecto, se ha tenido en cuenta los Lineamientos Pedagógicos para la Organización y Funcionamiento de mejoramiento accesos peatonales, fueron actualizándose de manera tal que la programación fue implementada con espacios adicionales, no previstos en la etapa de formulación, a fin de cumplir con los requerimientos espaciales para garantizar la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.

La Programación de la Propuesta es la siguiente:



Presupuesto

Presupuesto 1301003 MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACION DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO
 Cliente SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 Lugar LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO Costo al 20/09/2023

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS				51,017.86
01.01	OBRAS PRELIMINARES				816.38
01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	655.05	2.04	816.38
01.02	DEMOLICIONES				3,971.16
01.02.01	DEMOLICION DE VEREDAS	m2	254.04	15.04	3,971.16
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				15,206.92
01.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NATURAL ESP. 20cm	m3	24.66	49.76	1,222.11
01.03.02	RELLENO Y COMPACTADO DE EQUIPO CON AFIRMADO E=20CM	m3	140.07	66.39	11,560.58
01.03.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES DE MATERIAL PROPIO	m3	91.47	22.13	2,024.23
01.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				28,961.35
01.04.01	VEREDA DE CONCRETO Fc=175kg/m2, e=0.10m, ACABADO PULIDO Y BRUÑADO	m2	365.35	61.91	22,516.92
01.04.02	CONCRETO PARA UÑAS DE VEREDAS Fc=175kg/m2	m3	13.69	435.72	5,965.01
01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	7.80	45.40	377.52
01.05	VARIOS				2,060.65
01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y/O MANTENIMIENTO DE TUBERIA DE AGUA	gp	1.00	1,000.00	1,000.00
01.05.02	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASPALTICO E=1	gp	1.00	800.00	800.00
01.05.03	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	gp	1.00	260.65	260.65

1.1.5.

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y OBLIGACIONES QUE DEBERAN CUMPLIRSE

Según lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra, se cuenta con la disponibilidad física del terreno donde se ejecutará la obra de infraestructura de todas las metas planteadas en el proyecto.

Asimismo, se indican todas las especificaciones técnicas en la cual se detalla la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

El contratista deberá ejecutar el proyecto conforme a la propuesta establecida en su oferta TÉCNICA Y ECONÓMICA a presentar en el procedimiento de selección sometiéndose a las condiciones establecidas en el presente términos de referencia, en las bases administrativas Integradas y de las obligaciones del contrato de ejecución de obra. Así mismo para mayor objetividad, claridad y precisión se establece como criterio que los postores deben presentar su oferta de forma diligente y que su contenido sea coherente, congruente, proporcional con el objeto de la convocatoria y/o contratación por lo que deberá evaluar en su conjunto todos los documentos del procedimiento de selección, como es Términos de Referencia, Bases de Concurso, Expediente Técnico y demás documentos que son obligatorios y/o que por ley deben cumplirse y presentarse de acuerdo a sus formalidades; en caso de proponerse porcentajes estos no deben exceder de los límites establecidos y/o menores a la mitad del referencial y se deberá consignar el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas con sus porcentajes.

El Contratista, para el pago de su última valorización, deberá acreditar el no adeudo a los trabajadores. La demostración lo hará con las planillas de sueldos y salarios, boletas de pago de remuneraciones, así como con los formularios de pagos efectuados por

concepto de leyes sociales, como seguro de salud, seguro de vida, pago de derechos previsionales.

Los criterios de diseño involucrarán sin excepción las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes lo que se deberá declarar en su oferta, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

1.1.6. INDENNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

1.1.7. **PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:** El plazo de ejecución es de **(15) días calendario.**

1.1.8. **SISTEMA DE CONTRATACION:** A suma Alzada

1.1.9. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

- Persona Natural o persona jurídica.
- Con RUC Habilitado.
- Copia de DNI del representante legal.
- Vigencia de poder no mayor a 30 días calendarios.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

El postor deberá acreditar un monto facturado de hasta 03 veces el valor referencial en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de convocatoria, durante los 05 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de 05 contrataciones.

Se considerará obra similar a:

Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación de obras de mejoramiento peatonal o veredas.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de CINCO (05) contrataciones.

1.1.10. PERSONAL:



- El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente)
- El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor y/o inspector
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el D.S N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto
- El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin consentimiento previo y por escrito de la SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO.

1.1.11. SEGURIDAD

- El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida, la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En ese sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contara con implementos de seguridad según G-050.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista
- El contratista está obligado a hacer notar a SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO, por escrito inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
- Implementar el plan de vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo; conforme al R.M. 239-2020-MINSA y sus modificaciones y el R.M. 087-2020-VIVIENDA.

1.1.12. MEDIO AMBIENTE

- El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de los materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. Asimismo, ejecutará la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación del Ecosistema, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente, etc.; es por ello que el postor de forma obligatoria en su propuesta y como parte del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, presentará una declaración jurada de utilizar de manera correcta la armonía del medio ambiente para no generar focos de contaminación ambiental, debiendo adjuntar copia del plan de manejo a utilizar.

1.1.13. ADELANTOS

1.1.13.1. ADELANTO DIRECTO



La SBCH otorgará un adelanto directo por 10% del monto del contrato original del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La SBCH debe entregar el monto solicitado dentro de los cinco (05) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

1.1.13.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La SBCH otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL CONSISTENTE EN LA EJECUCION DE LA OBRA, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

1.1.14. VALORIZACIONES

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo quincenal (15 días calendarios), formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO y tramitadas en concordancia hasta dos días hábiles de presentada por el contratista, la valorización se presentará en un original (01) y una (01) copias.

1.1.15. PROFESIONAL CLAVE

De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de análisis de Gastos Generales, se está considerando el plantel profesional especialista, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

Debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción de la obra que cumpla con los objetivos del proyecto.

Los profesionales designados de acuerdo a las áreas competentes, deberá participar activa y permanentemente durante la ejecución de la obra, debiendo estar disponibles en todo momento a tiempo completo cuando corresponda para absolución de cualquier duda o consulta. El personal propuesto contractualmente debe ser el mismo durante la ejecución de la obra, salvo el cambio de personal propuesto debidamente autorizado por la SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO.

A. INGENIERO RESIDENTE

- Formación académica



Ingeniero Civil o arquitecto colegiado y habilitado.

- Experiencia:

Tener experiencia mínima de **02 (dos) años** considerados a partir de la colegiatura, como ingeniero residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obras similares.

NOTA:

I.- Se considerará obra similar a obras como: **MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO PEATONAL O VEREDAS.**

II.- Cuando las experiencias sean acreditadas mediante: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, deberán contener como mínimo la siguiente información : lugar de ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, nombre del proyecto, nombre de la institución pública o privada contratante, tiempo efectivo acumulado de experiencia en la ejecución de obra (inicio y termino) caso contrario no serán considerados.

III.- Cabe resaltar se computarán sin que existan traslape de tiempo en los servicios prestados, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerara una vez el periodo traslapado

De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de análisis de Gastos Generales, se está considerando el plantel profesional especialista, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

Debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción de la obra que cumpla con los objetivos del proyecto.

El profesional designado de acuerdo a las áreas competentes, deberá participar activa y permanentemente durante la ejecución de la obra, debiendo estar disponibles en todo momento a tiempo completo cuando corresponda para absolución de cualquier duda o consulta. El personal propuesto contractualmente debe ser el mismo durante la ejecución de la obra, salvo el cambio de personal propuesto debidamente autorizado por la ENTIDAD.

1.1.16. PENALIDADES

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, según lo establece con el numeral 43.1 del artículo 43° del Manual de Procedimiento en la contratación de Ejecuciones de Obra de la SBCH, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.15 \times \text{Monto de contrato vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

1.1.17. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:



Se establece que la participación en consorcio será como máximo DOS (02) consorciados, en la ejecución del contrato. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares es de 20%.

1.1.18. DE LA SUB CONTRATACION

En la ejecución de la obra el contratista está prohibido de subcontratar parcial o totalmente algún componente o partidas de la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40 Manual de Procedimiento en la contratación de Ejecuciones de Obra de la SBCH, salvo que se esté considerado en el expediente técnico.

1.1.19. IMPLEMENTACION DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-19 EN OBRA:

Que, las implementaciones de los protocolos sanitarios son de obligatorio cumplimiento por exigencia legal, por lo tanto, el establecerlo conllevara a prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta, así como contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

El protocolo es aplicable de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Por ello los protocolos sanitarios, han tenido en cuenta la normativa vigente y emitida a la fecha de la elaboración de los términos de referencia como la Resolución Ministerial N°239-2020 – MINSAL- Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19” y Resolución Ministerial N°087-2020-VIVIENDA Anexo 1 “Protocolo del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Inicio Gradual e Incremental de las Actividades en la Reanudación de Actividades para la prevención del COVID-19”; por lo tanto bajo esta normativa y/o demás normas que a la fecha de la elaboración de los protocolos el contratista debe tomar en cuenta para su presentación en la etapa de ejecución contractual.

1.1.20. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES:

Cuando la obra se haya terminado, el postor deberá declarar en su oferta que todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A. PROMESA DE CONSORCIO



	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
--	---

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>- Residente de obra. - Ingeniero Civil o arquitecto, Titulado y colegiado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, conforme a los términos de referencia señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N°5).</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA



¹ En caso de presentarse en consorcio.

Requisitos:

- **Residente de obra.** - Ingeniero Civil o arquitecto, titulado y colegiado, El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de 02 años en el cargo de "Ingeniero Residente de obra", y/o "Supervisor de Obra", y/o "Inspector de Obra", y/o "Jefe de Supervisión", en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido conforme a los términos de referencia, señalando que se presentarán sus Curriculum

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 49 de Manual de Procedimiento en la contratación de Ejecuciones de Obra de la SBCH.

Vitae y Certificado de Habilidad, para la suscripción de contrato para la ejecución de la obra.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

DESCRIPCION	UND	CANT.
CAMION VOLQUETE	Und	1
COMPACTADOR	Und	1
VIBRADOR DE CONCRETO	Und	1
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR	Und	1
NIVEL TOPOGRAFICO	Und	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N°5).**



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL
POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

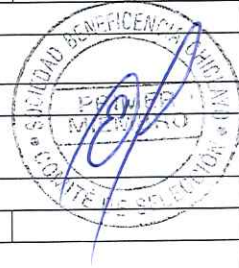
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la

siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del
representante común del
consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

3



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del
postor o Representante legal o
común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Dar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días

calendario. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del
postor o Representante legal o
común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONVOCATORIA PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

c) Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

d) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

e) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ³



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
 CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente. -



Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE E ⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

6 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

7 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

8 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 7

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL
PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA
PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el Requerimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA – ACOGERSE A LA RETENCIÓN DEL 10%

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PUBLICA [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, de lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me acojo a la retención del 10% de fiel cumplimiento, el cual será descontado en las 02 primeras valorizaciones.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Las valorizaciones son quincenales como se encuentra estipulada en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO EN LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, ARTICULO N°54.- VALORIZACIONES Y METRADOS.



ANEXO N° 9

PRECIO DE LA FERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

